



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 5869       |
| Fecha:      | 21/05/2025 |

## RESOLUCIÓN.-

### REFERENCIA:

|                     |             |                                                                                                                                |                                                                             |           |                    |                   |                    |
|---------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Plan                | 2025/000188 | IMPLEMENTACION DE LA RUTA CULTURAL DE ARTURO CERDA Y RICO EN LA PLATAFORMA RELATIDOS - ASOCIACION CULTURAL ARTURO CERDA Y RICO |                                                                             |           |                    |                   |                    |
| B.O.P.              |             |                                                                                                                                |                                                                             |           | Número             |                   |                    |
|                     |             |                                                                                                                                |                                                                             |           |                    |                   |                    |
| Subvención          |             | 2025/001662                                                                                                                    | IMPLEMENTACION RUTA CULTURAL BASADA EN CERDA Y RICO EN PLATAFORMA RELATIDOS |           |                    |                   |                    |
| Año                 | 2025        | Solicitado                                                                                                                     | 3.000 Euros                                                                 | Concedido | 3.000 Euros        | Gasto a acreditar | 3.000 Euros        |
| Solicitante         |             | G-23477920-                                                                                                                    | ASOCIACION CULTURAL ARTURO CERDA Y RICO                                     |           |                    |                   | CABRA SANTO CRISTO |
| Informe             |             |                                                                                                                                |                                                                             | Propuesta | 12 de mayo de 2025 | Acuer./Resol.     |                    |
| Financiación        |             |                                                                                                                                |                                                                             |           |                    |                   |                    |
| Partida             |             | Descripción                                                                                                                    |                                                                             |           |                    |                   | Importe            |
| 2025.110.3340.78000 |             | SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES                                                        |                                                                             |           |                    |                   | 3.000              |

Vista la documentación presentada en fecha 22 de abril de 2025, por la **ASOCIACIÓN CULTURAL ARTURO CERDÁ Y RICO** por la que solicita una subvención por importe de tres mil euros (3.000'00€) para la ejecución de la actividad denominada: **“IMPLEMENTACIÓN DE RUTA CULTURAL BASADA EN ARTURO CERDÁ Y RICO EN LA PLATAFORMA RELATIDOS”**.

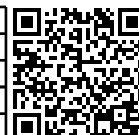
El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

La solicitud por la cual la Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico solicita la subvención tiene como objeto sufragar gastos derivados de la implementación de la ruta cultural Arturo Cerdá y Rico en la plataforma digital denominada 'Relatidos'. Esta plataforma está diseñada para preservar y poner en valor la memoria oral de las zonas rurales de España, comenzando en el municipio de Cabra del Santo Cristo, donde los viajeros conectan con su patrimonio inmaterial a través de audios narrados por los habitantes locales. Su establecimiento en este municipio tiene como meta inicial combatir la despoblación rural y la pérdida de historias y tradiciones.

Por medio de la ejecución de este proyecto se creará la Ruta de Arturo Cerdá y Rico, integrando relatos orales que contextualicen las fotografías de la ruta visual, con el objetivo principal de revalorizar su legado cultural generando una experiencia inmersiva en conjunto a la exposición callejera “Tras la huella de Cerdá y Rico”, así como preservar la memoria oral y visual, uniéndola en una experiencia cultural y turística única. Los objetivos específicos del desarrollo de esta actividad son los siguientes:

- La creación de un legado sonoro y visual que salvaguarde las historias y vivencias locales para las futuras generaciones.
- El fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad, promoviendo el orgullo y la pertenencia entre sus habitantes.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |        |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------|-----|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow==">https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |        |     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            | FECHA Y HORA             | 21/05/2025 14:55:03 |        |     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  | FECHA Y HORA             | 13/05/2025 13:42:29 |        |     |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow== | WD0148GB            | PÁGINA | 1/6 |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |        |     |





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 5869       |
| Fecha:      | 21/05/2025 |

- La atracción de turistas interesados en experiencias auténticas, que no solo visiten el lugar, sino que también se sumerjan en su historia y patrimonio.
- La valorización de figuras clave como Arturo Cerdá y Rico, resaltando su importancia en la documentación y preservación del legado cultural.

En definitiva, la implementación de la Ruta de Arturo Cerdá y Rico en la plataforma Relatidos marca un paso significativo para preservar el patrimonio cultural y oral del municipio de Cabra del Santo Cristo. Este proyecto no sólo revaloriza la figura de Cerdá, sino que crea una base sólida para replicar este modelo en otros municipios de la España vaciada, fortaleciendo la identidad comunitaria y atrayendo visitantes interesados en su rica historia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 L.G.S. y en el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales de la provincia de Jaén y relacionadas con ella, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2025, aprobado por Resolución del Presidente nº 82 de fecha 10 de febrero de 2025 y publicado en el BOP nº 29 de fecha 12 de febrero de 2025, y modificado por Resolución del Presidente nº 97 de fecha 18 de febrero de 2025 y publicado en el BOP nº 35 de fecha 20 de febrero de 2025.

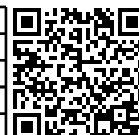
Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: “Implementación de ruta cultural basada en Arturo Cerdá y Rico en la plataforma Relatidos” a realizar por la Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, en concreto la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.78000 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*, y para esta subvención por un importe de tres mil euros (3.000'00 €), se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2025/73126) de fecha 29 de abril de 2025.

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico en el que indica que la aportación de tres mil euros (3.000'00 €), supone el 100% de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de junio y el 30 de octubre de 2025.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow==">https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            | FECHA Y HORA             | 21/05/2025 14:55:03 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  | FECHA Y HORA             | 13/05/2025 13:42:29 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow== | WD0148GB            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              | PÁGINA                   | 2/6                 |





|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 5869       |
| Fecha:      | 21/05/2025 |

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438 de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Conceder a la **ASOCIACIÓN CULTURAL ARTURO CERDÁ Y RICO**, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de tres mil euros (3.000'00 €) que representa el 100 % del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.78000 para la actividad: **"IMPLEMENTACIÓN DE RUTA CULTURAL BASADA EN ARTURO CERDÁ Y RICO EN LA PLATAFORMA RELATIDOS"**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

**SEGUNDO:** Autorizar y comprometer el gasto por el importe citado de tres mil euros m (3.000'00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.78000 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales* a favor de la Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico.

**TERCERO:** El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a tres mil euros (3.000'00 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

| GASTOS PREVISTOS<br>POR CONCEPTOS                                                 | EUROS           | INGRESOS PREVISTOS<br>POR CONCEPTOS | EUROS           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------|
| Implementación de Ruta Cultural basada en Cerdá y Rico en la plataforma Relatidos | 3.000,00        | Diputación de Jaén                  | 3.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                                                                      | <b>3.000,00</b> | <b>TOTAL</b>                        | <b>3.000,00</b> |

**CUARTO:** La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de tres mil euros (3.000,00€), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow==">https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            | FECHA Y HORA             | 21/05/2025 14:55:03 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  | FECHA Y HORA             | 13/05/2025 13:42:29 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow== | WD0148GB            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electr nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr nica. |                          |                     |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              | P GINA                   | 3/6                 |





|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 5869       |
| Fecha:      | 21/05/2025 |

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**QUINTO:** El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 38.28 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

**SEXTO:** El periodo de ejecución es el comprendido entre el 1 de junio y el 30 de octubre de 2025, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 38.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en función de los siguientes indicadores:

- \* Número de beneficiarios potenciales
- \* Número de participantes
- \* Grado de repercusión mediática: (Alto, Medio, Bajo)
- \* Grado de satisfacción de los participantes

b) Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que hay sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición esté dentro del periodo de ejecución. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que la fecha de pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos,

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDHYSPOAMhXraH00/ow==">https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDHYSPOAMhXraH00/ow==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            | FECHA Y HORA             | 21/05/2025 14:55:03 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  | FECHA Y HORA             | 13/05/2025 13:42:29 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | WU9kDHYSPOAMhXraH00/ow== | WD0148GB            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              | PÁGINA                   | 4/6                 |





|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 5869       |
| Fecha:      | 21/05/2025 |

deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) La Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 38.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025:

1. La Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

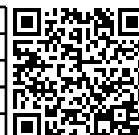
El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

e) La Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico deberá comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de la actividad, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de la Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

f) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 38.17 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2025.

**SÉPTIMO:** La Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del artículo 38 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2025:

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow==">https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            | FECHA Y HORA             | 21/05/2025 14:55:03 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  | FECHA Y HORA             | 13/05/2025 13:42:29 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow== | WD0148GB            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              | PÁGINA                   | 5/6                 |





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 5869       |
| Fecha:      | 21/05/2025 |

- 1.- Causas de fuerza mayor.
- 2.- Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- 3.- Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

**OCTAVO:** Se producirá la pérdida del derecho de cobro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 34 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, la pérdida del derecho de cobro de la subvención quedará graduada conforme lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

**NOVENO:** En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

**DÉCIMO:** Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow==">https://verifirma.dipujaen.es/code/WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            | FECHA Y HORA             | 21/05/2025 14:55:03 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  | FECHA Y HORA             | 13/05/2025 13:42:29 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | WU9kDhYSP0AMhXraH00/ow== | WD0148GB            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electr nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr nica. |                          |                     |

